



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0412-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 446-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 26 de setiembre de 2022; el Oficio N° 083-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, de fecha 6 de febrero de 2019, se eleva a rango de Decreto Supremo la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM, y ratifica la aprobación del Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos efectuada por la referida Resolución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1° de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0247-2022-CO-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2022, se aprueba los resultados del "V Concurso de Proyectos de Investigación UNAJMA 2018", encontrándose en la categoría Docente el proyecto ganador siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0412-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-2-

N°	Nombre del proyecto (tipo)	Equipo de investigación	Puntaje promedio*	Monto a financiar
3	Síntesis y caracterización de un biopolímero elaborado con almidón de papa (<i>Solanum tuberosum</i>) y mucilago de nopal (<i>Opuntia ficus</i>) con capacidad de adsorción de metales en aguas residuales (Experimental)	Choque Quispe, David Ligarda Samanez, Carlos Alberto Taípe Pardo, Fredy Ramos Pacheco, Betsy Suri Solano Reynoso, Aydee Marilú Arone Palomino, Herson Danny Kari Ferro, Aydeé Quispe Quispe, Yadira	42.5	S/ 30,000.00

Que, mediante Carta N° 446-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, la Resolución Directoral N° 007-2022-INIA-DGIA, que autoriza a la Universidad Nacional José María Arguedas el acceso a los recursos genéticos para la ejecución del proyecto "Biopolímero a base de almidón de papa nativa de la variedad Allca sipas (*Solanum tuberosum* adigenum) y mucilago de nopal (*Opuntia ficus indica*), con capacidad de remoción de metales pesados";

Que, mediante Oficio N° 083-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 10 de octubre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la Resolución Directoral N° 007-2022-INIA-DGIA y Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA, en la que se otorga el acceso a los recursos genéticos y sus derivados de las especies cultivadas papa nativa de la variedad Allca sipas (*Solanum tuberosum* ssp *andigenum*) y mucilago nopal (*Opuntia ficus indica*) con fines comerciales; por lo que, para el cumplimiento de los compromisos en el marco de la Resolución Directoral N° 007-2022-INIA-DGIA, a fin de asegurar las gestiones conducentes a la obtención de la patente, la Vicepresidenta de Investigación, solicita la aprobación con acto resolutorio de:

1. "La designación al Dr. David Choque Quispe como responsable para que realice el trámite de los compromisos indicados en el contrato.
2. Disponer que, la Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, como Institución Nacional de Apoyo, realice las acciones de cumplimiento al contrato según las funciones establecidas en el art. 18° y 19° del Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM."

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Décimo Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la designación del Dr. David Choque Quispe, como responsable para realizar los trámites de los compromisos indicados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA.

APROBÓ disponer a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, como Institución Nacional de Apoyo, realice las acciones de cumplimiento al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA, según las funciones establecidas en el art. 18° y 19° del Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM:

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Dr. David Choque Quispe, como responsable para realizar los trámites de los compromisos indicados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, como Institución Nacional de Apoyo, realice las acciones de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0412-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2022

-3-

cumplimiento al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA, según las funciones establecidas en el art. 18° y 19° del Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL

